

FEDERACIÓN REGIONAL DE COFRADÍAS
DE PESCADORES DE CANARIAS
C/ Pérez Galdós n.º 20, 3º
38002 Santa Cruz de Tenerife

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica que mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 25 de octubre de 2021, **se declara aceptada la renuncia parcial de sus derechos a la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias de la subvención nominada concedida por Orden de 6 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**, y se establece en la citada Resolución lo que sigue:

“VISTO el informe propuesta de la Dirección General de Pesca de la subvención concedida a la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias (CIF G76706183), mediante la Orden de 6 de abril 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 6 de abril 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca le fue concedida a la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca una subvención por importe de 200.000 € para para la financiación de sus gastos corrientes debidamente justificados en el desarrollo de su actividad, que resulten estrictamente necesarios.

Segundo.- Con fecha 21 de octubre de 2021, D. David Pavón González, con DNI 43828359-L, en representación de la entidad, en calidad de presidente de la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias presenta declaración mediante la cual RENUNCIA a la cantidad de 130.000 € de la subvención concedida.

A los hechos anteriores le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 letra m) del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (BOC nº 147, de 31 de julio), en la redacción dada por el Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC nº 59, de 25 de marzo) corresponde al Viceconsejero de Sector Primario la competencia para la resolución de concesión de las subvenciones convocadas por el Consejero o la Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de la subvención, y la de dictar la resolución que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- Por lo que respecta a la renuncia planteada, será de aplicación el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos.

En virtud de lo anterior,

PROPONGO

Primero.- Aceptar la renuncia parcial presentada por D. David Pavón González, con DNI 43828359-L, en representación de la entidad, en calidad de presidente, de la Federación Regional de







Cofradías de Pescadores de Canarias a la cantidad de 130.000 € de la subvención concedida mediante Orden de 6 de abril de 2021.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que la misma, no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos legales oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NIEVES GONZALEZ TORRES - JEFE/A SECCION MARIA NIEVES GONZALEZ TORRES - JEFE/A SECCION	Fecha: 26/10/2021 - 08:32:02 Fecha: 26/10/2021 - 08:10:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 653964 / 2021 - N. Registro: AGPA / 17671 / 2021	Fecha: 26/10/2021 - 08:48:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0m9_w7uglUfui9CmC1VxeABbERWh3C1o1	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2022 - 10:09:06	